	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 3


CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO NO. 202300304

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600098679 DE 2023
PLAZO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	hasta el 18 de julio de 2024
CONTRATO No:	202300304
CONTRATISTA:	TICLINE S.A.S
NIT:	900.379.268-9
OBJETO DEL CONTRATO:	Compraventa, servicio de instalación y puesta en funcionamiento de equipos y elementos tecnológicos, accesorios y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del Centro del Valle del Software sede Santa Cruz.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de enero de 2024
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$461.213.176) IVA INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 18 de abril 2024.
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2024
VALOR FINAL:	CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$461.213.176) IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL:	31 de mayo de 2024

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al contrato No 202300304, cuyo objeto es *“Compraventa, servicio de instalación y puesta en funcionamiento de equipos y elementos tecnológicos, accesorios y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del Centro del Valle del Software sede Santa Cruz - SUMINISTRO”*. por la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2024, previas las siguientes:


CONSIDERACIONES

- A. El 28 de junio de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación - Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín, se suscribió el contrato interadministrativo No. 4600098679 de 2023, cuyo objeto es *“Contrato de mandato sin representación para el fortalecimiento estratégico de los Centros del Valle del Software (CVS)”* con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, sin superar la presente vigencia, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución por parte del supervisor y/o interventor del contrato en la plataforma transaccional SECOP II, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M.L.(\$2.291.025.052) incluido GMF, honorarios e IVA.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 3

- B.** El 05 de julio de 2023, inició la ejecución del contrato interadministrativo No. 4600098679 de 2023, celebrado entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación - Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Medellín.
- C.** El 04 de diciembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y la Secretaría de Desarrollo Económico se suscribió la modificación No. 1 al contrato interadministrativo No. 4600098679 DE 2023 en la cual se extiende el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024 y se realiza una adición de recursos por un valor de MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$1.145.512.526) INCLUIDO GMF, HONORARIOS E IVA.
- D.** El 28 de diciembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y TICLINE S.A.S, se suscribió el contrato No. 202300304, cuyo objeto es “Compraventa, servicio de instalación y puesta en funcionamiento de equipos y elementos tecnológicos, accesorios y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del Centro del Valle del Software sede Santa Cruz.” con un plazo de ejecución inicial hasta el treinta y uno (31) de enero de 2024 y un valor inicial de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$461.213.176) IVA INCLUIDO.
- E.** El 31 de enero de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y la Secretaría de Desarrollo Económico se suscribió la modificación No. 2 al contrato interadministrativo No. 4600098679 DE 2023, en la cual se extiende el plazo de ejecución hasta el 18 de abril de 2024.
- F.** El 31 de enero de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU y TICLINE S.A.S, se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato No. 202300304, la cual amplía su plazo de ejecución hasta el 18 de abril de 2024.
- G.** El 18 de abril de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación - Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín se suscribió la modificación No. 3, al Contrato Interadministrativo No. 4600098679 DE 2023, la cual extiende el plazo de ejecución hasta el 18 de julio de 2024.
- H.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 18 de abril de 2024, mediante escrito radicado No. 20240002144, el Supervisor del contrato No. 202300304, presentó la justificación y recomendación para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2024, con el fin de garantizar la prestación del servicio al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación - Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín.
- I.** De conformidad con el estado actual de vigencia de las garantías que amparan el Contrato No. 202300304, es obligación del contratista ampliar la vigencia asegurada de



	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 3

las coberturas de las pólizas, una vez se materialicen las modificaciones aquí justificadas.

- J. El 18 de abril de 2024, se realizó el Comité de contratación y se aprobó ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 202300304, hasta el 31 de mayo de 2024, lo cual consta en el acta No. 21 del Comité.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato No. 202300304, hasta el 31 de mayo de 2024.

SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones de las garantías contractuales expedidas para el contrato 202300304, de conformidad con lo establecido en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, el dieciocho de (18) de abril de 2024.



CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente ESU



RAFAEL ALBERTO HERRERA RESTREPO
Representante Legal

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General

Aprobó: Angelica María López - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Ciro Arturo Peralta - Supervisor del contrato No. 202300304

Revisó: Carlos Valencia-Contratista - Subgerencia Administrativa y Financiera

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya – Profesional Especializado- Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Juan Shneider Lopez Muriel- Contratista- Subgerencia de Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.